



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

SAN LUIS, 03 de Marzo de 2025.

VISTO:

El EXPE: 337/2025 en el cual solicitan baja patrimonial; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Mariana Angela, CONIGLIO GIULCOVICH, DU 31542510 solicita la baja patrimonial de un Monitor LCD Marca CORADIR, NUI: 45957 y numero anterior: 453- 8523, un CPU Marca Coradir modelo ECO, NUI: 45966 y numero anterior: 453-8532, correspondiente a la Docente jubilada Silvia Elina, MARTINEZ, DU 16202069 del cual es responsable de uso patrimonial. Un CPU Marca OXXON, NUI: 42695 y numero anterior: 453-5261, sin responsable de uso.

Que la Comisión Permanente de la Facultad de Ciencias de la Salud designada por RD N.º 909/2021, comparece a realizar la verificación de los respectivos bienes.

Que aconseja dar de baja del patrimonio, por encontrarse en condición de obsoleto y desuso, según lo informado por el técnico informático.

Que es necesario erradicar del servicio, los bienes que han cumplido con su vida útil estimada, sin mediar negligencia alguna del responsable.

Que la Secretaría Administrativa de la Facultad tomó intervención que le compete.

Que corresponde protocolizar la baja solicitada mediante acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la baja patrimonial del bien a cargo de la Docente jubilada Silvia Elina, MARTINEZ, DU 16202069, atento a los considerandos de la presente resolución y según el siguiente detalle:

CANT.	DESCRIPCIÓN	CUENTA	NUI	NRO.PATRIMONIAL ANTERIOR
1	Monitor LCD Marca CORADIR	436	45957	453-8523
1	CPU Marca Coradir modelo ECO	436	45966	453-8532

Bien sin responsable de uso:

CANT.	DESCRIPCIÓN	CUENTA	NUI	NRO.PATRIMONIAL ANTERIOR
1	CPU Marca OXXON	436	42695	453-5261



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

ARTÍCULO 2º.- Solicitar ante el Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis, la homologación de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Dar intervención a la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de resoluciones de la Facultad, publíquese en el digesto de la Universidad y archívese.

MB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Administrativa a/c de Infraestructura ROMERO VIEYRA, María Agustina.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 06/03/2025 11:20:44
Razon: Cargado por SIU-Dокументos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 07/03/2025 09:02:20
Razon: Autorizado por Maria Agustina Romero Vieyra



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 07/03/2025 12:36:04
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo